



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 420-2020-MDM/A

Mórrope, 23 de octubre de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

El Informe N° 0296-2020-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF, de fecha 21OCT2020, emitido por el Jefe de Obras, Informe N°853-2020- SUGIDUR/GM/MDM de fecha 22OCT2020, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Memorando N° 1223-2020-GM/MDM de fecha 21OCT2020, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, mediante Informe N° 0296-2020-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF, de fecha 21OCT2020, el Jefe de Estudio de Obras, informa al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural – MDM, que habiéndose revisado la actualización del expediente técnico del proyecto “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIA EN LA I.E. 10169 SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA- CASERIO HUACA DE BARRO, DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA LAMABAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE” CON CODIGO LOCAL 284800, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2469811, CÓDIGO ARCC: 1413, el Plazo de la Ejecución de la Obra es de 210 días calendario, este proyecto se encuentra conforme a la normatividad y cuyo presupuesto total del proyecto asciende a S/ 2,070,179.24 (Dos millones sesenta mil ciento setenta y nueve con 24/100 Soles) al mes de julio de 2020; debiendo indicar que el responsable del costo por la elaboración del Expediente Técnico fue asumida por la Municipalidad Distrital de Mórrope

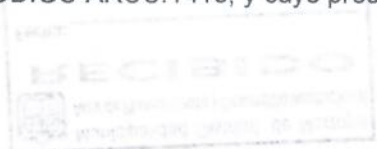
Con Informe N° 0853-2020- SUGIDUR/GM/MDM de fecha 22OCT2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural – MDM solicita a la Gerencia Municipal se emita nuevo acto resolutivo, requerimiento tramitado mediante Memorando N° 1223-2020-GM/MDM de fecha 21OCT2020, mediante el cual la Gerencia Municipal dispone a la Secretaria General se emita el acto resolutivo conforme a las recomendaciones efectuadas por el área técnica.

Por lo que, en mérito a lo expuesto, a las normas legales invocadas, y en concordancia con el artículo 139° de la Constitución Política del Estado, y con las facultades previstas en el artículo 20° inciso 6. de la Ley N° 27972,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** el Expediente Técnico Definitivo del Proyecto denominado “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. 10169 SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA-CASERÍO HUACA DE BARRO, DISTRITO DE MÓRROPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”, CON CÓDIGO LOCAL 284800, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSION N° 2469811, CON CÓDIGO ARCC:1413, y cuyo presupuesto asciende a S/. 7,688,592.84 (Siete Millones

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 420-2020-MDM/A

Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y dos y 84/100 Soles), al mes de abril del 2020; conforme al siguiente detalle:

<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>	<b>S/. 4,918,298.45</b>
GASTOS GENERALES (10%CD)	S/. 491,829.85
UTILIDAD (3% CD)	S/. 147,548.95
<b>SUB TOTAL (ST)</b>	<b>S/. 5,557.677.25</b>
I.G.V. (18%ST)	S/. 1,000,381.90
<b>VALOR REFERENCIAL (VR)</b>	<b>S/. 6,558,059.15</b>
<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN OBRA</b>	<b>S/ 116,071.85</b>
SUPERVISIÓN	S/. 333,706.55
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/ 371,006.04
PLAN DE CONTINGENCIA	S/ 276,749.25
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 33,000.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/. 7,688,592.84</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El responsable del costo por la elaboración del Expediente Técnico será asumido por la Municipalidad Distrital de Morrope

**ARTICULO TERCERO:** DEJAR sin efecto cualquier otro dispositivo legal que se oponga a la presente.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y demás instancias que por función tengan injerencia dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

CC.  
Gerencia Municipal  
Unidades Organicas  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando Morrope!*